CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, **MATEO SANCHEZ FLOREZ y JUAN CARLOS JAIMES MUÑOZ**, mayores de edad y vecinos de Medellín, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, capaces de obligarnos de conformidad a lo establecido en los artículos 1494 y siguientes del Código Civil, actuando el primero en calidad de representante legal de **CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el segundo, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete para con CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. a prestar sus servicios personales como ACTUARIO. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATSTA** se obliga para con CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. a. 1) Prestar sus servicios personales de acuerdo con el objeto contratado. 2) Conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas. 3) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden. 4) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades en caso de demostrar que ha divulgado o manipulado información inherente al cargo y de la empresa deberá pagar a la parte contratante la suma equivalente a la fecha de demostrar el hecho la suma correspondiente a TREINTA Y DOS (32) SMMLV. 5) Los programas no pueden ser utilizados sin autorización previa debidamente diligenciada por parte de CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS. 6) Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas generales de su actividad. 7). Elaboración, realización, y apoyo en cálculos actuariales de las entidades públicas y privadas contratantes de le empresa, respecto de beneficios pos empleo (corto y largo plazo) de conformidad con la normatividad vigente y a las normas NIIF 8) revisión y comparación de los cálculos emitidos por el ministerio de hacienda en relación al pasivo pensional de las entidades públicas con las que contrate la firma. 8). Elaboración y revisión de cálculos periódicos de reserva matemática de jubilación. 9). Validar que el cálculo del monto de pensión o del monto de las prestaciones cumpla los requisitos exigidos legales. (Definiciones en el momento de la aprobación y en los recálculos puntuales). 10). El contratista deberá participar y apoyar la realización de bases técnicas, modelos y fórmulas matemáticas para el desarrollo del software de cálculo actuarial y otro software relacionado en materia pensional y proporcionar

la formulación necesaria en los simuladores y nuevos programas de cálculo. Se deja que se respetaran los derechos de autor en el uso exclusivo de CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. 11) Asistir en representación del contratante a los Ministerios y demás Entidades Públicas y privadas con el fin de dar soporte en el cálculo actuarial. 12) Proporcionar la formulación necesaria en diferentes temas en materia de seguridad social en pensiones. 13) Elaborar cálculos de rentas vitalicias, retiros programados, y rentas vitalicias con retiro programado diferido. 14) Sustentar ante las diferentes entidades públicas y empresas privadas las observaciones a los cálculos actuariales elaborados cada vez que las mismas lo requieran. 15) Entregar los cálculos actuariales en las fechas y cronogramas establecidos por el contratante. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONSULTORES:** 1) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y por el desarrollo de actividades contractuales. 2) Facilitar y suministrar la información que el contratista requiera para la debida ejecución de sus obligaciones del contrato. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato comienza a regir el **15 de enero de 2025 al 19 de diciembre de 2025**. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MENSUALES ($4.989.600) INCLUIDO IVA** cancelado en una sola cuota cada mes. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cobro de los honorarios EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente informe del cumplimiento de sus obligaciones, mensualmente presentar factura y comprobante de pago a la seguridad social en calidad de trabajador independiente con informe mensual de actividades. **OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**: La terminación anticipada de este contrato procede por las causales determinadas en la Ley, además de las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por determinación unilateral del gerente o el contratista. **NOVENA: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES:** Si en cumplimiento del referido contrato de prestación de servicios se hace necesario el desplazamiento de EL CONTRATISTA a otras ciudades fuera de su sede, CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S. reconocerá los viáticos pertinentes. **DECIMA: CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, por consiguiente, este no podrá cederse. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato y el

pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento previa presentación de informe del cumplimiento y avance de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Es obligación del CONTRATISTA estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. **DECIMA SEGUNDA: DIRIMIR CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual y posterior al término del contrato se solucionarán ante el Tribunal de Arbitramento de conformidad con la Ley 446 de 1998 y demás normas que regulen el tema. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y DOCUMENTOS:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y hacen parte de la misma hoja de vida de EL CONTRATISTA, actas o acuerdos suscritos o que se lleguen a suscribir entre las partes, además de la fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los siete (15) días del mes de ENERO de 2025.

MATEO SANCHEZ FLOREZ
Representante Legal
CONSULTORES EN SEGURIDAD S.A.S.
NIT 901.348.545

JUAN CARLOS JAIMES MUÑOZ
CONTRATISTA
C.C N° 79.415.78